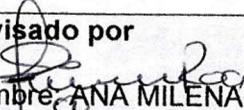
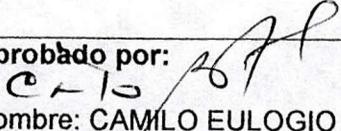


 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

MANUAL DE CRÉDITO

Elaborado por Nombre: G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Revisado por  Nombre: ANA MILENA ROA CASTANEDA Cargo: Subgerente Comercial	Aprobado por:  Nombre: CAMILO EULOGIO BARRETO ROLDÁN Cargo: Gerente
---	---	--



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

El Instituto Financiero De Casanare – IFC, es una Institución vinculada a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Casanare; encargada de adelantar programas de fomento de actividades agropecuarias, industriales, de comercialización, servicios e inversión social; con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes.

Objeto social

El IFC tiene como objeto realizar actividades de financiación crediticia de proyectos de carácter agropecuario y agroindustrial dirigido a pequeños y medianos productores y formas asociativas; de proyectos de creación, expansión y operación de unidades productivas o comercializadoras de tipo empresarial, a la financiación de proyectos de entidades públicas del orden departamental y a la financiación de estudios universitarios o de carácter técnico a estudiantes destacados del departamento; buscando con este mejorar las condiciones de acceso y vinculación del población a la dinámica económica departamental requerido para el proceso general de desarrollo económico, social e institucional

Naturaleza jurídica

El Instituto Financiero de Casanare cuya sigla es IFC, es una empresa comercial y de gestión económica del Departamento de Casanare, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo a la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento, creada con el Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y de acuerdo a las facultades concedidas al Gobernador mediante la Ordenanza 033 de 2001.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

PRESENTACIÓN

El Instituto Financiero De Casanare - IFC, es una empresa de Gestión Económica de carácter departamental, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo a la ley 489 de 1998. Es una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Casanare.

Se creó mediante el Decreto No. 107 de 27 de julio de 1992 inicialmente bajo el nombre de FONDESCA; nace de la necesidad de apoyar la ejecución de las políticas, planes y proyectos de índole nacional, departamental y municipal, diseñadas para fortalecer, articular y desarrollar el sector productivo de Casanare. Con el propósito de ampliar su radio de acción y facultarlo para adquirir mayores compromisos, de acuerdo a las exigencias de la modernización Departamental; se reorganiza mediante el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2.002 emanado de la Gobernación de Casanare y recibe el nombre de Instituto Financiero de Casanare. Como institución financiera líder que dota de las herramientas necesarias a la comunidad para el desarrollo de sus proyectos a través de financiación y asesoría crediticia con criterios de equidad, productividad, competitividad, sostenibilidad y participación de los sectores productivos. En virtud de lo anterior, se elaboró el presente documento como instrumento técnico que define y reglamenta los productos de crédito con sus generalidades.

Este documento constituye el soporte legal, jurídico y operativo del IFC; contiene la descripción de los productos de crédito adoptados por el instituto para atender con sus recursos propios y se exponen cuatro capítulos. En el **Capítulo Primero** se exponen la introducción, definición, objetivo, estándares de capacidad técnica y conocimiento, los clientes con acceso al crédito e inhabilidades de los solicitantes. En el **Capítulo Segundo** se presentan el portafolio de servicios ofrecidos por el IFC, la clasificación del portafolio de servicios por el plazo (créditos a corto plazo, créditos de mediano plazo, créditos de largo plazo) y control de inversiones. El **Capítulo Tercero** contiene información concerniente a garantías, firma personal, codeudor, garantía real y libranza para empleados del IFC. El **Capítulo Cuarto** expone las generalidades de los créditos como periodo de gracia, subrogación, novación, retanqueo, Vigencia de la aprobación de un crédito, prohibición de nuevos créditos, autorización para consultar centrales de riesgo y actividades no financiables. Finalmente, en el **Capítulo Quinto** se describen los procedimientos relacionados con los productos que ofrece el instituto con sus correspondientes diagramas de flujo y los cargos involucrados.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO	6
INTRODUCCIÓN	6
DEFINICIÓN	6
OBJETIVO	6
ESTÁNDARES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CONOCIMIENTO	7
CLIENTES CON ACCESO AL CRÉDITO	8
INHABILIDADES DE LOS SOLICITANTES	8
CAPÍTULO SEGUNDO	9
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS OFRECIDOS POR EL IFC	9
CLASIFICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS POR EL PLAZO	9
Créditos a Corto Plazo	9
Créditos De Mediano Plazo.....	14
Créditos De Largo Plazo.....	18
CONTROL DE INVERSIÓN	21
CAPÍTULO TERCERO	23
GARANTÍAS	23
Definición:	23
Límite De Garantías	23
FIRMA PERSONAL	23
CODEUDOR	24
Definición:	24
Aplicación de créditos con codeudor:.....	24
Sujetos:.....	24
Requisitos para codeudores personas naturales:	24
Persona Asalariada:	24
Persona Independiente:.....	25
Persona Jurídica:.....	25
GARANTÍA REAL	25
Definición:	25
Garantía hipotecaria:.....	26
Modalidad de la hipoteca:	26
Aplicaciones:	26
Cobertura:	26
Formalidad para la validez de la hipoteca:	27
Requisitos:.....	27
Requisitos de la garantía para el desembolso:	28

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

LIBRANZA PARA EMPLEADOS DEL I.F.C.....28

CAPÍTULO CUARTO 29

GENERALIDADES DE LOS CRÉDITOS29

Planeación del portafolio 29

Periodo De Gracia 29

Subrogación 29

Novación..... 30

Retanqueo..... 30

Vigencia de la aprobación de un crédito..... 31

Prohibición de nuevos créditos 31

Autorización para consultar centrales de riesgo 31

Actividades no financiables..... 31

CAPÍTULO QUINTO 33

PROCESO DE RECEPCIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS33

OBJETIVO33

ALCANCE33

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS.....33

CONTROL DE CAMBIOS..... 35



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN

La base de una buena administración en una entidad radica en la organización de su documentación, que ayude a proporcionar una directriz y que permita simetría de la información para los funcionarios de la misma. La reglamentación definida es unificada y acorde a la normatividad vigente de los servicios financieros, no sólo por facilidad en el manejo administrativo sino, a su vez, por el mejor control financiero que pueda tener con ello, ya que las variaciones que se presenten repercuten en sus políticas institucionales y en sus resultantes.

Con el fin de que el Instituto Financiero de Casanare (IFC), logre el objeto social para el cual fue creado, el presente documento define las actividades y las condiciones que rigen al Instituto para el otorgamiento de créditos. Adicionalmente, se establecen límites máximos y mínimos en línea con las condiciones del mercado financiero, las cuales son dadas por las leyes de oferta y demanda y la normatividad vigente.

DEFINICIÓN.

El crédito del Instituto Financiero de Casanare, enmarcado en lo expuesto en la ley 16 de 1990, financia con recursos Estatales y con recursos propios, los sectores productivos definidos en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; atiende las necesidades de Financiación de proyectos de inversión, a ser ejecutados por empresarios, comunidades organizadas y entidades públicas, privadas o mixtas.

El crédito reúne características de oportunidad, complementariedad, direccionamiento, viabilidad y fomento, a tasas de intereses competitivos, otorgado de acuerdo a las necesidades del solicitante y fundamentado en las exigencias del área de aplicación, con el respectivo control de inversión durante la vigencia del crédito.

OBJETIVO

- a. El Instituto financiero de Casanare IFC, tendrá como objeto desarrollar las operaciones propias de un establecimiento de fomento, cuyas operaciones de crédito, estarán dirigidas a las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, a la creación y fortalecimiento empresarial, y al financiamiento de proyectos de entidades públicas del orden departamental.
- b. El IFC podrá celebrar operaciones de créditos en cumplimiento de las metas de los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Dentro de los objetivos específicos que se propone el IFC para apoyar el desarrollo socioeconómico de los diversos sectores del departamento, se enuncian:

- a. Otorgar crédito en las áreas de producción, transformación y comercialización al sector agropecuario, sector comercial y turístico que estimule el desarrollo socioeconómico del Departamento.
- b. Financiar proyectos productivos y de inversión social, técnica, económica y ambientalmente viables, en condiciones competitivas.
- c. Estimular el sector productivo del departamento dentro de programas de cadenas productivas, convenios y alianzas con la participación de las comunidades y los gremios de producción.
- d. Contribuir al desarrollo empresarial.
- e. Propender por la generación de utilidades, capitales de inversión y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de producción.
- f. Capitalizar recursos que se capten del orden Internacional, Nacional y Regional para el fomento a la producción agropecuaria, Industrial y de servicios de Casanare.

ESTÁNDARES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CONOCIMIENTO

Con el fin de garantizar el conocimiento del presente documento, el Instituto Financiero de Casanare, a través del proceso de inducción y reinducción, informará a todos los funcionarios las características de los productos y demás elementos contenidos en este manual. Así mismo, las actualizaciones pertinentes al presente documento se realizarán a través del área de planeación en compañía con la subgerencia Financiera y la subgerencia Administrativa y el área responsable de garantizar que el presente documentos sea conocimiento general a todos los funcionarios de la entidad será la subgerencia comercial. Toda modificación o actualización al presente manual deberá ser aprobada por la Junta Directiva del Instituto.

Los mecanismos que podrán ser utilizados por el IFC, para garantizar el conocimiento completo del presente manual podrán ser los siguientes:

Medios de Capacitación
a. Vía electrónica
b. Presencial
c. Comunicaciones escritas
d. Página Web



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CLIENTES CON ACCESO AL CRÉDITO

Podrá acceder a recursos de crédito del IFC, los siguientes sujetos:

- Entidades Territoriales definidas en la Constitución y la ley y sus entes descentralizados.
- Otras personas jurídicas de derecho público.
- Personas jurídicas de derecho privado cuyos propósitos estén en vía con el Plan de Desarrollo Departamental y/o Municipal.
- Entidades extranjeras públicas o privadas que desarrollen obras de servicio público o tienden a satisfacer una necesidad básica de la comunidad en el territorio colombiano.
- Servidores públicos.
- Contratistas con entidades públicas.
- Contratistas con entidades privadas que presten un servicio público.
- Personas naturales cuyos propósitos de inversión fomenten el buen proceso, del Plan de Desarrollo Departamental y/o Municipal.
- Mayores de 18 años hasta los 68.

Parágrafo: Todo cliente que tenga acceso al crédito con el instituto, deberá realizar la inversión en el departamento de Casanare.

INHABILIDADES DE LOS SOLICITANTES

Para cada uno de los diferentes tipos de cliente, están inhabilitados al uso del crédito por parte del IFC, quienes ostenten la siguiente condición:

- Los miembros de la Junta Directiva del IFC.
- El cónyuge o compañero permanente de los miembros de la junta Directiva, así como familiares con primero y segundo grado de consanguinidad.
- El cónyuge o compañero permanente del cliente de crédito.
- Solicitantes reportados en listas de control de financiamiento del terrorismo y lavado de activos.
- Solicitantes que se encuentren reportados en el boletín de deudores morosos del estado.
- Solicitantes, codeudores y representantes legales que presenten o hayan presentado cartera castiga, permanencias y/o mal comportamiento de pagos con el sector real y financiero.

Parágrafo Primero: Un deudor del IFC, podrá solicitar nuevamente un crédito adicional, cuando haya cancelado más del 60% del capital de la obligación inicial.

Parágrafo Segundo: Los solicitantes que hayan sido reportados por el Sector Financiero o Sector Real, en calidad de codeudores, podrán ser sujetos de crédito previo análisis del último comportamiento de pago.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CAPÍTULO SEGUNDO

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS OFRECIDOS POR EL IFC

El Instituto Financiero de Casanare (IFC) prestará los siguientes productos a sus clientes a través de su portafolio:

- a. Créditos Comerciales
- b. Créditos de Fomento
- c. Créditos de Libranza
- d. Descuento de actas y factura de ventas.

CLASIFICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS POR EL PLAZO

Créditos a Corto Plazo

Descuentos de Actas y Factura de ventas.

Definición:

Es una operación de corto plazo, por medio de la cual IFC, provee de recursos a los contratistas del municipio, departamento y sus descentralizadas, mediante el endoso de las actas de obras ejecutadas o facturas de servicios prestados. Dicha operación se efectuará en un porcentaje del valor del acta o factura de venta sobre el valor neto.

Beneficiarios:

Son las personas naturales y jurídicas, que contratan la ejecución de una obra, prestan un servicio o suministro a las entidades de carácter público del orden departamental o municipal con las cuales el Instituto haya realizado un convenio de manera previa.

Los consorcios y uniones temporales no serán sujetos de acceso a este producto

Monto:

El monto máximo a desembolsar será del 75% del valor neto de la factura de venta o acta.

Naturaleza del crédito:

Son operaciones específicas que se atenderán con recursos propios de la entidad.

Plazo:

Se define para esta operación un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del desembolso del acta o factura de venta.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Tasa de Interés:

Para el descuento de actas o factura de ventas, se tomará la tasa de interés promedio del mercado en el segmento de consumo, que es publicada por la Superintendencia Financiera trimestralmente y se le sumarán dos (2) puntos básicos E.A. Esta se cobrará mes anticipado, en el momento que IFC efectúe el respectivo desembolso.

Tasa de Interés de Mora:

En caso de mora en el pago, el contratista asumirá los intereses de mora. El interés a cancelar será el máximo legal autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, también actualizado trimestralmente, convertido a día vencido por el número de días en mora, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Requisitos:

El contratista que solicite realizar una operación de descuento de actas o factura de ventas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Las facturas de venta o actas que se negocien por parte de la entidad serán exclusivamente con las que el IFC haya suscrito convenio con la entidad pagadora.
- b. Las facturas de venta o actas sujetas de negociación no podrán estar en una vigencia vencida.
- c. El cliente interesado deberá presentar la siguiente información:

Descuento de Actas:

- a. Solicitud crédito del IFC.
- b. Hoja de vida de la función pública.
- c. Copia del contrato.
- d. Copia del acta de inicio.
- e. Copia de las pólizas vigentes, con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la solicitud del descuento, a excepción de actas finales de terminación del contrato.
- f. Certificado de disponibilidad presupuestal
- g. Certificado de registro presupuestal vigente
- h. Acta de avance de obra o informe del supervisor del contrato
- i. Comunicación aceptando el endoso pleno que contendrá: la firma del contratista, del secretario de hacienda, del tesorero, o financiero de la entidad contratante según el caso.
- j. Copia del acta a descontar debidamente endosada con firma original del representante legal del contratista, con visto bueno de la interventora o persona competente, en el acta a descontar.
- k. Certificado emitido por la entidad contratante donde especifique el valor neto del acta y la fecha de reintegro de la misma.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- l. Pagaré en blanco firmado; Carta de Instrucciones.
- m. Certificación de la entidad pagadora en donde se relaciones los descuentos y retenciones a efectuar

Documentos para persona Jurídica:

- a. Certificado de existencia y representación legal del contratista, en caso de ser persona jurídica y con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.
- b. Copia de la cedula de ciudadanía del representante Legal
- c. Acta de socios en donde se autoriza al representante legal endosar el acta de obra (si las facultades en certificado de cámara de comercio no son amplias)
- d. Certificación de pago de la seguridad social, expedida por el Revisor fiscal o representante Legal.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.
- f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación
- g. Copia del registro único Tributario.
- h. Certificación de la entidad pagadora en donde se relaciones los descuentos y retenciones a efectuar

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información presentada no sea concluyente.

Documentos para persona Natural:

- a. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- b. Certificado de pago de la Seguridad Social.
- c. Copia del Registro Único Tributario.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.
- e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- f. Certificación de la entidad pagadora en donde se relaciones los descuentos y retenciones a efectuar.

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información presentada no fuera concluyente.

Descuento de Facturas de Venta:



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

La factura de venta que se pretenda negociar debe tener las características exigidas por el Código de Comercio respecto de los títulos valores (Art. 619 y seguidas), y de las facturas cambiarias de compraventa (Art. 772 y seguidas, especialmente las consagradas en el artículo 774), con sus alcances en la Legislación Tributaria y la Ley 1231 de 2008 y el Decreto 3327 del 2009, y todas aquellas normas que reglamenten o modifiquen las anteriores.

- a. Que contenga la mención de ser factura de venta.
- b. Que tenga fecha.
- c. Que tenga resolución de la DIAN de facturación vigente.
- d. Que en ella se mencione el derecho de crédito a favor del proveedor.
- e. Que este firmada por el comprador o por la persona que este haya autorizado previamente, lo cual deberá constar por escrito.
- f. Que tenga el número de orden de la factura de venta.
- g. El nombre o razón social y NIT del emisor de la factura de venta.
- h. El nombre o razón social y NIT del vendedor de la factura de venta.
- i. El nombre y domicilio del comprador.
- j. La denominación y características que identifiquen las mercancías vendidas y la constancia de su entrega real y material.
- k. El precio unitario y el valor total de la misma, discriminado el IVA correspondiente.
- l. Indicación del vencimiento.
- m. La expresión en letras y en sitio visible que se asimila en sus efectos a la letra de cambio.
- n. Las facturas de venta a negociar deben ser vigentes.
- o. Las facturas de venta sujetas a negociación no podrán encontrarse en una vigencia vencida.

Documentos que se deben presentar:

- a. Solicitud crédito del IFC
- b. Hoja de vida de la función pública
- c. Copia del contrato.
- d. Copia del acta de inicio
- e. Copia de las pólizas vigentes, con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la solicitud del descuento, a excepción de actas finales de terminación del contrato.
- f. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- g. Certificado de registro presupuestal vigente.
- h. Informe del supervisor del contrato.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- i. Comunicación aceptando el endoso pleno que contendrá: la firma del contratista, del secretario de hacienda, del tesorero, o financiero de la entidad contratante según el caso.
- j. Copia de la Factura de venta a descontar debidamente endosada con firma original del representante legal del contratista, con visto bueno de la interventora o persona competente, en la factura de venta a descontar.
- k. Certificado emitido por la entidad contratante donde especifique el valor neto del acta.
- l. Pagaré en blanco firmado; Carta de Instrucciones.
- m. Certificación de la entidad pagadora en donde se relaciones los descuentos y retenciones a efectuar.

Documentos para persona Jurídica

- a. Certificado de existencia y representación legal del contratista, en caso de ser persona jurídica y con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.
- b. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- c. Acta de socios en donde se autoriza al representante legal endosar el acta de obra (si las facultades en certificado de cámara de comercio no son amplias).
- d. Copia del RUT
- e. Certificación de pago de la seguridad social, expedida por el Revisor fiscal o representante Legal.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.
- g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación
- h. Copia del registro único Tributario.
- i. Certificación de la entidad pagadora en donde se relaciones los descuentos y retenciones a efectuar

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información financiera presentada no sea concluyente

Documentos para persona natural

- a. Copia de la Cedula de Ciudadanía
- b. Certificado de pago de la seguridad Social
- c. Copia del Registro único Tributario
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación
- f. Certificación de la entidad pagadora en donde se relaciones los descuentos y retenciones a efectuar

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información financiera presentada no sea concluyente

Créditos De Mediano Plazo

Créditos Comerciales.

Definición:

Es un empréstito que tiene por objeto proveer de recursos a los clientes del Instituto destinados a programas productivos y proyectos de inversión.

Sujetos de Crédito:

Podrá acceder al crédito del IFC, toda persona natural o jurídica que tenga por objeto el desarrollo de actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, público, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento. Los consorcios y uniones temporales no serán sujetos de acceso a este producto

Naturaleza:

Son créditos comerciales con destinación específica que se atenderán con recursos propios del IFC.

Plazos:

Se define para esta operación un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha del desembolso del crédito.

Tasas de Interés:

Para los créditos Comercial, se tomará la tasa de interés promedio del mercado en el segmento de consumo que es publicada por la Superintendencia Financiera trimestralmente y se le restarán menos (4) puntos. Este se cobrará mes vencido, a partir del momento en que el IFC efectué el respectivo desembolso y será fija durante el plazo del crédito.

Tasas de Interés de Mora:

En caso de mora en el pago, el cliente asumirá los intereses de mora. El interés a cancelar será el máximo legal autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, actualizado trimestralmente, convertido a día vencido por el número de días en mora, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Amortización:

Se establece como amortización para los créditos comerciales, periodicidad mensual o semestral de acuerdo al proyecto a financiar y la información que suministre la entidad en términos de garantía ofrecida. La cuota será fija y el pago se realizara mes vencido.

Periodos de gracia y/o muertos:

Para los créditos comerciales, sin importar su línea de inversión, no se otorgarán periodos de gracia ni periodos muertos.

Requisitos:

Persona natural

- a. Ser mayor de edad
- b. Menor de 68 años de edad al momento de la solicitud de crédito

Documentos que debe presentar:

Persona Asalariada:

- a. Solicitud de crédito del IFC.
- b. Copia de la Cédula firmada y con huella.
- c. Certificado Laboral actual donde se especifique: Tipo de contrato, ingreso mensual, promedio de comisiones, cargo que desempeña, fecha de ingreso. Dicha certificación debe ser original y no puede tener una vigencia superior a treinta (30) días.
- d. Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
- e. Copia del Rut
- f. Certificado de no declarante (formato IFC) o declaración de renta del último año fiscal.
- g. Comprobantes de pago de nómina de los tres (3) últimos meses.
- h. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN (formato IFC).
- i. Estados financieros y Cámara de Comercio.

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información financiera presentada no es concluyente.

Nota: la persona asalariada que solicite recursos al IFC, deberá contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses en la empresa en donde trabaja.

Persona Independiente:

- a. Solicitud de crédito del IFC).
- b. Copia de la Cédula firmada y con huella.
- c. Declaración de renta o certificado de no declarante.
- d. Estados Financieros del último año Fiscal (si aplica)
- e. Estados financieros a corte del Ultimo Trimestre (si aplica)
- f. Certificado de ingresos firmado por contador.
- Tres (3) últimos extractos bancarios.
- RUT.
- Autorización de consulta y reporte a la CIFIN (formato IFC).



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información presentada no es concluyente.

Persona Jurídica:

- a. Solicitud de crédito del IFC.
- b. Certificado de existencia y representación legal, original y con una vigencia no mayor a treinta días.
- c. Fotocopia Cédula del representante legal.
- d. Copia del Registro Único Tributario.
- e. Acta de Socios en donde se autoriza al representante legal contraer deuda (si las facultades en certificado de cámara de comercio no son amplias).
- f. Declaración de renta de los tres (3) últimos años
- g. Estados Financieros de los Últimos tres (3) años, con notas
- h. Estados financieros a corte del último trimestre (si aplica), con notas
- i. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN de la Sociedad y del representante legal.
- j. Copia de los últimos tres (3) extractos Bancarios

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información presentada no es concluyente.

Documentos adicionales según la línea de crédito

- a. Proyecto de inversión.
- b. Flujo de caja proyectado al plazo de la solicitud de crédito
- c. Cotizaciones de la inversión.
- d. Certificado de vacunación contra la Aftosa, del último ciclo.

Documentos que se deben presentar en caso de ofrecer garantía real.

- a. Certificado de Libertad y tradición del predio en original y no mayor a 30 días.
- b. Copia de la última escritura de compra del bien a hipotecar.
- c. Copia del impuesto predial del último año.
- d. Paz y salvo del impuesto predial expedido por la tesorería del municipio correspondiente.
- e. Copia de la cedula de ciudadanía del propietario de predio.
- f. Avalúo comercial del predio elaborado por una persona natural o jurídica debidamente registrada y autorizada en la lonja. La vigencia no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de la solicitud de crédito.

Créditos de Libranza.

Definición:

Es un crédito que tiene como finalidad proveer de recursos exclusivamente a funcionarios del IFC para libre destinación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Beneficiarios:

Son beneficiarios de esta línea de crédito los funcionarios de la entidad, que figuren en la planta o nómina del Instituto Financiero de Casanare y que tengan mínimo seis (6) meses de vinculación laboral.

Naturaleza:

Son operaciones específicas, que serán atendidas con recursos propios de la entidad generados por los intereses de la operación. Este crédito funciona bajo la modalidad de libranza y su destinación será para actividades de libre inversión.

Plazos:

Se define para esta operación un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha del desembolso del empréstito.

Tasas de Interés:

Se estipula para los créditos de libranza una tasa de interés del uno (1%) mes vencido, y será fija durante el plazo del crédito.

Tasas de Interés de Mora:

En caso de mora en el pago, el cliente asumirá los intereses de mora. El interés a cancelar será el máximo legal autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, convertido a día vencido por el número de días en mora, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Amortización:

Se establece como amortización para los créditos de libranza, periodicidad mensual. Como forma de pago, se define un sistema de cuota fija, pagaderas periodo vencido. El pago de la primera cuota se hará al periodo siguiente, contado a partir de la fecha de cada desembolso, en el día de pago establecido para los funcionarios.

Periodos de gracia y/o muertos:

Para los créditos de libranza sin importar su destinación no se otorgarán periodos de gracia ni periodos muertos.

Requisitos:

Los funcionarios que quieran adquirir un crédito de libranza deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser funcionario de planta o nómina del instituto
- b. Antigüedad mínima de 6 meses de vinculación a la entidad
- c. Ser mayor de 18 años

Documentos que se deben presentar

- a. Copia de la Cédula firmada en original y con huella.
- b. Certificado Laboral: Tipo de contrato, ingreso mensual, cargo que desempeña, fecha de ingreso. Dicha certificación debe ser original y no puede tener una vigencia superior a treinta (30) días.
- c. Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- d. Certificado de no declarante (formato IFC) o declaración de renta del último año fiscal.
- e. Comprobantes de pago de nómina de los tres (3) últimos meses.
- f. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN (formato IFC).

Parágrafo: las solicitudes que excedan los 80 S.M.M.L.V deberán ser aprobadas por la junta Directiva del IFC.

La consulta CIFIN sólo se utilizará para verificar la capacidad de endeudamiento del funcionario

Créditos De Largo Plazo

Créditos de Fomento

Definición:

Es un empréstito que tiene por objeto proveer de recursos a los clientes del Instituto, destinados a programas productivos y proyectos de inversión, que acreditan una trayectoria significativa en el mercado, de al menos tres (3) años en el sector en el cual realiza la actividad a financiar.

Sujetos de Crédito:

Podrá acceder a esta línea de crédito, toda persona natural o jurídica que tenga por objeto el desarrollo de actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento y que demuestre una experiencia en el sector al menos de tres (3) años.

Parágrafo: la experiencia que demuestre el solicitante debe corresponder a la actividad económica principal del solicitante.

Los consorcios y uniones temporales no serán sujetos de acceso a este producto

Destinación:

Los recursos que se destinen para acudir a créditos de largo plazo serán destinados a proyectos productivos agropecuarios, empresariales y de turismo, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento

Naturaleza:

Son operaciones específicas, que se atenderán con recursos propios de la entidad, recursos de redescuento o provenientes de convenios o contratos interadministrativos administrados por el IFC y su clasificación corresponderán a créditos comerciales de vocación de fomento.

Plazos:

Se define para esta operación un plazo máximo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la fecha del desembolso del empréstito

Tasas de Interés:

Para los créditos de fomento, se tomará la tasa de interés promedio del mercado en el segmento de consumo que es publicada por la Superintendencia Financiera trimestralmente y se le restarán menos (6) puntos. Este se cobrará mes vencido, a partir

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

del momento en que el IFC efectuó el respectivo desembolso y será fija durante el plazo del crédito.

Tasas de Interés de Mora:

En caso de mora en el pago, el contratista asumirá los intereses de mora. El interés a cancelar será el máximo legal autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, actualizado trimestralmente, convertido a día vencido por el número de días en mora, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Amortización:

Se establece como amortización para los créditos de fomento, periodicidad mensual, trimestral o semestral de acuerdo al proyecto a financiar y la información que suministre la entidad en términos de garantía ofrecida, e indicadores financieros. Como forma de pago, se define un sistema de cuotas decreciente que comprende una parte fija para amortización a capital y una parte variable por intereses, pagaderos periodo vencido. El pago de la primera cuota se hará al periodo siguiente, contado a partir de la fecha de cada desembolso, en el día de pago establecido para cada cliente.

Periodos de gracia:

Para los créditos de Fomento dependiendo de su línea de inversión y de las condiciones en las cuales se encuentre el cliente se podrá otorgar hasta seis (6) meses de periodo de gracia.

Requisitos:

Podrán acceder a recursos de créditos de largo plazo toda persona natural o jurídica que acredite una experiencia específica en la actividad sujeta de financiación por un plazo no inferior a tres años.

La experiencia se demostrará mediante la inscripción de la actividad económica en el Registro Único Tributario y se tomará la fecha de inscripción de dicha actividad como el tiempo de experiencia en el desarrollo de la actividad.

Para los clientes del IFC, se tomara como fecha de inicio de las actividades la experiencia que registre con la entidad en el mismo sector a financiar.

Persona natural

- Ser mayor de edad
- Menor de 68 años de edad al momento de la solicitud de crédito

Documentos que debe presentar

Persona Asalariada:

- a. Solicitud de crédito del IFC.
 - b. Copia de la Cédula firmada con huella.
- certificado Laboral actual donde se especifique: Tipo de contrato, ingreso mensual, promedio de comisiones, cargo que desempeña, fecha de ingreso. Dicha



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

certificación debe ser original y no puede tener una vigencia superior a treinta (30) días.

- d. Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
- e. Certificado de no declarante (formato IFC) o declaración de renta del último año fiscal.
- f. Comprobantes de pago de nómina de los tres (3) últimos meses.
- g. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN (formato IFC).
- h. Estados financieros y Rut.

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información presentada no es concluyente.

Nota: la persona asalariada que solicite recursos al IFC, deberá contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses en la empresa en donde trabaja

Persona Independiente:

- a. Solicitud de crédito del IFC.
- b. Copia de la Cédula firmada con huella.
- c. Declaración de renta o certificado de no declarante.
- d. Estados Financieros del último año Fiscal (si aplica)
- e. Estados financieros a corte del Ultimo Trimestre en Curso (si aplica)
- f. Certificado de ingresos firmado por contador.
- g. Tres (3) últimos extractos bancarios.
- h. Rut.
- i. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN (formato IFC).

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información presentada no es concluyente.

Persona Jurídica:

- a. Solicitud de crédito del IFC.
- b. Certificado de existencia y representación legal, original y con una vigencia no mayor a treinta días.
- c. Fotocopia Cédula del representante legal.
- d. Copia del Registro Único Tributario.
- k. Acta de Socios en donde se autoriza al representante legal contraer deuda (si las facultades en certificado de cámara de comercio no son amplias).
- e. Declaración de renta de los tres (3) últimos años
- f. Estados Financieros de los Últimos tres (3) años, con notas
- g. Estados financieros a corte del último trimestre (si aplica), con notas
- h. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN de la Sociedad y del representante legal.
- i. Copia de los últimos tres (3) extractos Bancarios

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Parágrafo: el analista de crédito podrá solicitar documentos adicionales si la información presentada no sea concluyente.

Documentos adicionales.

- Proyecto de inversión.
- Flujo de caja proyectado al plazo de la solicitud de crédito
- Cotizaciones de la inversión.
- Documentos adicionales que demuestren la experiencia en la actividad económica.

Documentos que se deben presentar en caso de ofrecer garantía real.

- Certificado de Libertad y tradición del predio en original y no mayor a 30 días.
- Copia de la última escritura de compra del bien a hipotecar.
- Copia del impuesto predial del último año.
- Paz y salvo del impuesto predial expedido por la tesorería del municipio correspondiente.
- Copia de la cedula de ciudadanía del propietario de predio.
- Avaluó comercial del predio elaborado por una persona natural o jurídica debidamente registrada y autorizada en la lonja. Cuya vigencia no sea mayor a seis meses a la fecha de la solicitud de crédito.

Documentos que se adicionales para compra de tierras:

- Certificado de Libertad y tradición del predio en original y no mayor a 30 días.
- Copia de la última escritura de compra del bien a hipotecar.
- Copia del impuesto predial del último año.
- Paz y salvo del impuesto predial expedido por la tesorería del municipio correspondiente.
- Copia de la cedula de ciudadanía del propietario de predio.
- Avaluó comercial del predio elaborado por una persona natural o jurídica debidamente registrada y autorizada en la lonja. la vigencia no debe ser mayor a seis meses a la fecha de la solicitud de crédito.
- Copia de la promesa de compraventa del predio, debidamente protocolizada ante Notaria.

CONTROL DE INVERSIÓN

El control de inversiones es una labor que consiste en verificar el cumplimiento de las inversiones programadas y el desarrollo del proyecto productivo en los términos de la planificación de los créditos de fomento y comerciales.

Las operaciones de crédito bajo las condiciones de este Manual de Crédito, deberán contemplar controles de inversiones para una adecuada administración del crédito. Los créditos sujetos de control de inversión por parte del IFC corresponden a una muestra aleatoria no superior al 60% de los créditos desembolsados en la respectiva vigencia y

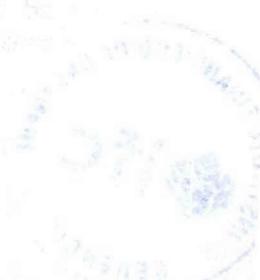


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

correspondientes al sector productivo. Estos controles deben hacerse dentro de los 90 días siguientes al desembolso.

El control de inversiones debe contemplar una revisión integral al proyecto financiado por el IFC, involucrando aspectos como fecha de inicio del proyecto, fecha de desembolso, próximo vencimiento, fecha de visita, cumplimiento de las inversiones, estado de la inversión; haciendo las observaciones y recomendaciones a que haya lugar. Para ello se diligenciará un formato de control de inversiones y una vez revisado por el funcionario responsable debe ser archivado en el folder del cliente correspondiente.

El control de inversiones es fundamental en la identificación oportuna de problemas relacionados con la actividad del cliente que permiten tomar medidas para minimizar el riesgo de no pago. Una vez detectado problemas con los créditos otorgados mediante el control de inversiones, se deben tomar las medidas correctivas a que haya lugar.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CAPÍTULO TERCERO

GARANTÍAS

Definición:

Es un acuerdo entre las partes que busca proteger al Instituto en caso de incumplimiento o quiebra del deudor. Toda obligación que se suscriba por parte del Instituto deberá estar garantizada en una proporción mayor al monto financiado.

El propósito de las garantías es el de mitigar el riesgo de incumplimiento y proporcionar una alternativa de fuente de pago.

Adicionalmente a la firma del pagaré o contrato de crédito, el beneficiario debe otorgar una garantía amplia y suficiente, según el proyecto, línea y monto de crédito que podrá ser de los siguientes tipos: personal, codeudor e hipoteca en cuantía indeterminada en primer grado.

Límite De Garantías:

El IFC ha establecido como política de obligatorio cumplimiento los siguientes límites para la constitución de las garantías de acuerdo al monto del crédito solicitado, a la sumatoria de los montos adquiridos por un deudor o a la sumatoria de los montos generados por un grupo económico.

Firma Personal	Firma Codeudora	Garantía Real
De 0 a 22 S.M.M.L.V	Superior a 22 hasta 60 S.M.M.L.V	Superior a 60 S.M.M.L.V

Parágrafo: el deudor podrá presentar al IFC, garantía real o firma codeudora para aquellos créditos que superen los 22 S.M.M.L.V.

FIRMA PERSONAL

El deudor podrá respaldar su crédito con firma personal cuando el monto del crédito no supere los 22 S.M.M.L.V.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CODEUDOR

Definición:

Es toda aquella persona natural o jurídica, que comparte la deuda con el solicitante del crédito, aceptando de manera voluntaria todas las condiciones y responsabilidades contraídas por la operación de crédito suscrita con el IFC. De modo que no existe obligación accesoria, y solo hay una obligación principal en cabeza de los deudores (quien recibe el dinero y quienes garantizan la obligación). Esto define que no existe deudor principal, sino que hay varios deudores con la misma obligación.

Aplicación de créditos con codeudor:

Todos los créditos que superen en monto de la solicitud y de desembolso una cuantía de **22 S.M.M.L.V** deberán tener garantía de firma codeudora.

Parágrafo Primero: Tanto el analista de crédito, como el comité de crédito o el gerente de la entidad podrá solicitar en la instancia correspondiente la garantía de firma codeudora cuando así lo estimen conveniente.

Parágrafo Segundo: quien actué como codeudor, podrá avalar a más de un deudor en el IFC, siempre y cuando cumpla las políticas de crédito aplicables por la entidad y que la capacidad de pago y el nivel de endeudamiento le permitan asumir la presente responsabilidad.

Sujetos:

Podrán ser codeudores de obligaciones crediticias tanto personas naturales como personas jurídicas

Requisitos:

Quien actué como codeudor ante el IFC deberá presentar una adecuada calificación en las centrales de riesgo de acuerdo a las políticas de crédito aprobadas y vigentes por la entidad.

Requisitos para codeudores personas naturales:

Ser mayor de edad y menor de 68 años al momento de hacer la solicitud de crédito.

Persona Asalariada:

- a. Solicitud de crédito del IFC.
- b. Copia de la Cédula firmada en original y con huella.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- c. Certificado Laboral actual donde se especifique: Tipo de contrato, ingreso mensual, promedio de comisiones, cargo que desempeña, fecha de ingreso, plazo de contrato en caso de ser a término fijo. Dicha certificación debe ser original y no puede tener una vigencia superior a treinta (30) días.
- d. Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
- e. Certificado de no declarante (formato IFC) o declaración de renta del último año fiscal.
- f. Comprobantes de pago de nómina de los tres (3) últimos meses.
- g. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN (formato IFC).

Persona Independiente:

- a. Solicitud de crédito del IFC).
- b. Copia de la Cédula firmada en original y con huella.
- c. Declaración de renta o certificado de no declarante.
- d. Estados Financieros del último año Fiscal (si aplica)
- e. Estados financieros a corte del Ultimo Trimestre en Curso (si aplica)
- f. Certificado de ingresos firmado por contador.
- g. Tres (3) últimos extractos bancarios.
- h. Rut.
- i. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN (formato IFC).

Persona Jurídica:

- a. Solicitud de crédito del IFC.
- b. Certificado de existencia y representación legal, original y con una vigencia no mayor a treinta días.
- c. Fotocopia Cédula del representante legal.
- d. Copia del Registro Único Tributario.
- e. Acta de socios en donde se autoriza al representante legal para adquirir obligaciones como codeudor, en caso de que las facultades en certificado de cámara de comercio no sean amplias.
- f. Declaración de renta de los tres (3) últimos años
- g. Estados Financieros de los Últimos tres (3) años, con notas
- h. Estados financieros a corte del último trimestre (si aplica), con notas
- i. Autorización de consulta y reporte a la CIFIN de la Sociedad y del representante legal.

GARANTÍA REAL

Definición:

Son aquellas que afectan un bien inmueble otorgándole al IFC derechos de preferencia y de persecución sobre el deudor. En estas garantías la posibilidad de cobro se vincula con la precisa y correctiva individualización del bien.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Las garantías reales ofrecidas al IFC podrán ser constituidas por los deudores o por un tercero, exigiéndose en todo caso que se trate del propietario del bien.

Para el caso de garantías reales ofrecidas por personas jurídicas siempre prevalecerá el beneficio y privilegio ante el IFC, en caso de concordato o liquidaciones obligatorias de la sociedad propietaria del inmueble.

Garantía hipotecaria:

Es un derecho real que recae sobre un bien inmueble que constituye un gravamen a la propiedad, quedando afectado este sobre el pago de la obligación contraída ante el IFC.

Modalidad de la hipoteca:

El IFC adopta como política obligatoria que la hipoteca ofrecida en garantía será **abierta e indeterminada**, permitiéndole a la entidad garantizar cualquier tipo de obligación que estuviere ya contraída por el deudor o que pudiese contraer a futuro ante el IFC.

En cuanto al monto el IFC, establece como política obligatoria que toda Hipoteca deberá ser **sin límite de cuantía**.

Y en relación de cómo se pagara el crédito será única y exclusivamente **de primer grado**.

Parágrafo: las garantías hipotecarias ofrecidas al IFC, para garantizar operaciones de crédito podrán ser urbanas o rurales.

Aplicaciones:

El IFC, establece como política obligatoria que todos los créditos que superen los **60 S.M.M.L.V**, deberán ser presentados y aprobados con garantía hipotecaria.

Que los deudores que adquieran varias obligaciones de crédito con el IFC y cuyo montos sumado sea superior al **60 S.M.M.L.V**, deberán constituir a favor del IFC garantía hipotecaria.

Parágrafo: Tanto el analista de crédito, como el comité de crédito o el gerente de la entidad podrá solicitar en la instancia correspondiente la garantía Hipotecaria cuando así lo estimen conveniente.

Cobertura:

El IFC establece como política de obligatorio cumplimiento que las garantías hipotecarias ofrecidas a la entidad deberá cubrir en un ciento cincuenta por ciento (150%) el valor del crédito solicitado, valor del cupo total de créditos suscritos con la entidad por un mismo deudor o valor del cupo total de crédito establecido por la conformación de un grupo económico.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Parágrafo: El que se tomara como referencia para realizar el análisis de cobertura de la garantía será el valor comercial del inmueble el cual será presentado por una persona natural o jurídica debidamente autorizada, certificada y registrada por la lonja.

Formalidad para la validez de la hipoteca:

Por la naturaleza de la hipoteca esta deberá celebrarse mediante escritura pública la cual deberá ser presentada ante el IFC, para que dicha escritura tenga validez y eficacia la escritura deberá ser registrada dentro de los 90 días siguientes a del otorgamiento en la oficina de registro e instrumentos públicos.

El deudor deberá presentar máximo a los 30 días siguientes del registro de la escritura el certificado de libertad y tradición del inmueble en donde conste que la hipoteca se encuentra debidamente registrada a favor del IFC.

El IFC establece como política de obligatorio cumplimiento que antes de constituir hipotecas a favor de la entidad, todos los inmuebles deberán ser sometidos a estudio de títulos por parte del IFC, dicho estudio será realizado por quien designe el Instituto, los costos que se generen por esta actividad serán asumidos por el solicitante.

El IFC, establece como política de obligatorio cumplimiento que todos los bienes inmuebles ofrecidos en Hipoteca deberán estar debidamente asegurados por una compañía de seguros legítimamente constituida en Colombia, y bajo la vigilancia y el control de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los amparos de incendio y terremoto y cuyo beneficiario será el IFC.

Parágrafo primero: se podrá exceptuar de la cobertura de la póliza aquellos que no sean sujetos de amparar bajo los amparos descritos anteriormente y para los cuales la compañía de seguros emitirá una certificación en donde se exonere la asegurabilidad de dicho riesgo.

Requisitos:

Para la constitución de la garantía real (hipotecaria) los deudores deberán presentar a la entidad la siguiente información:

- Certificado de Libertad y tradición del predio en original y no mayor a 30 días.
- Copia de la última escritura en original y no mayor a 30 días.
- Copia del impuesto predial del último año.
- Paz y salvo del impuesto predial expedido por la tesorería del municipio correspondiente.
- Paz y salvo del impuesto de valorización expedido por la entidad competente.
- Copia de la cedula de ciudadanía del propietario de predio.
- Avaluó comercial del predio elaborado por una persona natural o jurídica debidamente registrada y autorizada en la lonja. Cuya vigencia no sea mayor a seis meses a la fecha de la solicitud de crédito.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- h. Para aquellos predios que hubiesen sido adjudicados con resolución dicha resolución debe estar debidamente registrada.

Requisitos de la garantía para el desembolso:

Los créditos aprobados con garantía real podrán ser desembolsados únicamente con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Libertad y tradición del predio en original y no mayor a 30 días en donde conste que la hipoteca esté debidamente constituida a favor del IFC.
- Copia de la escritura de hipoteca a favor de IFC.
- Concepto jurídico del resultado del estudio de títulos
- Avaluó comercial del predio elaborado por una persona natural o jurídica debidamente registrada y autorizada por el IFC, la vigencia no debe ser mayor a seis meses a la fecha de la solicitud de crédito.
- Solicitud seguro constituida en donde se describa el valor asegurado, amparos contratados y en donde conste que el beneficiario del seguro es el IFC.

Parágrafo primero: La vigencia del avalúo será de un año contado a partir de la fecha en que se elaboró el respectivo informe y su seguimiento se hará de acuerdo a las disposiciones del Comité de Riesgo, si se evidencia deficiencia de garantía o necesidad del mismo.

Parágrafo segundo: Para el caso de créditos destinados a construcción de infraestructura que se constituya como fortalecimiento empresarial, se podrá tener en cuenta como monto máximo de la garantía el valor final de la inversión, solo si los desembolsos se efectúan de acuerdo al avance de la obra, previo avalúo comercial del inmueble.

LIBRANZA PARA EMPLEADOS DEL I.F.C.

Definición:

Mecanismo utilizado por el IFC, para asegurar el recaudo de la cartera suscrita entre la entidad y los empleados de la misma. Dicha autorización es emitida por el trabajador para que se le descuenta de su nómina un valor determinado el cual será aplicado en la cancelación de las cuotas del crédito.

Este medio de pago es el salario, cesantías y demás prestaciones sociales a que tenga derecho el deudor y que estén contempladas bajo normatividad, mediante autorización escrita de descuento de la respectiva cuota y respaldado por un pagaré. Cuando el deudor termine su vinculación laboral y no haya cancelado el crédito en su totalidad, deberá autorizar a su nuevo empleador el descuento de nómina o brindar una garantía a consideración del IFC, de lo contrario deberá cancelar el saldo pendiente con los recursos provenientes de su liquidación laboral según el caso.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CAPÍTULO CUARTO

GENERALIDADES DE LOS CRÉDITOS

Planeación del portafolio

Las decisiones que se tomen sobre la estructuración del portafolio, es decir, la proporción de los montos de cada producto sobre el total de colocaciones se realizará anualmente como proceso de la elaboración del plan estratégico del área financiera de IFC y que alimentará el plan de presupuesto presentado a la Junta Directiva.

Periodo De Gracia

Definición:

Por período de gracia se entiende el tiempo que transcurre entre el desembolso hasta el primer pago a capital. El período de gracia se debe ajustar al ciclo productivo del proyecto a financiar y se expresará en número de meses.

Aplicación:

El IFC establece como política de obligatorio cumplimiento que la única línea de crédito a la cual puede incorporarse un periodo de gracia será los crédito a largo plazo, clasificados internamente como créditos de fomento y el plazo máximo que podrá otorgarse a este figura será de seis (6) meses a partir de la fecha del desembolso del crédito.

Subrogación

Consiste en el cambio del cliente de crédito siempre y cuando la inversión y la actividad productiva persistan.

Políticas de aplicación

La solicitud de subrogación debe cumplir los siguientes requisitos para su respectiva autorización por parte del IFC:

- Solicitud justificada por parte del deudor actual en donde se presenta el nuevo cliente.
- El cliente que es presentado para asumir la obligación de crédito deberá presentar toda la información financiera y ser sujeto de crédito de acuerdo a las políticas internas del IFC.
- Únicamente se subroga el capital de la deuda
- La obligación a subrogar debe estar al día.
- Se debe actualizar la garantía ofrecida.
- Debe firmar el nuevo pagaré.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Novación

Se presenta cuando se le otorga un nuevo crédito al mismo deudor o a un tercero, con cuyo producto se cancela un saldo pendiente de un crédito anterior, cuyo saldo de capital sea inferior al 50% del crédito inicial.

En todos los casos de novación, los deudores deberán cumplir los requisitos correspondientes de un crédito, suscribir un nuevo pagaré y que la nueva obligación este suficientemente garantizada.

Retanqueo

Se refiere al otorgamiento de un nuevo crédito, con el fin de inyectar recursos a un proyecto que presenta o pudiese presentar perturbación en la atención normal del pago de sus obligaciones, debido a factores externos que afecten el ciclo normal del proyecto de inversión (fenómenos naturales, aspectos importantes que afectan la comercialización, producción o de orden público).

Estos aspectos deben ser constatados por un técnico del IFC.

Políticas de Aplicación

- a. El deudor deberá presentar justificación técnica por escrito.
- b. Informe de visita técnica elaborado por un asesor comercial del IFC, en el lugar en donde se desarrolla la actividad.
- c. El deudor surtirá todos los trámites pertinentes para la viabilización y posterior aprobación, sujeta al estudio de la capacidad de endeudamiento, al estudio y mejoramiento de las garantías, y a todos aquellos trámites y requisitos establecidos por la entidad.
- d. El deudor debe presentar el nuevo flujo de fondos del proyecto en donde se evidencia la capacidad de pago para la atención de la deuda.
- e. El valor del capital de la obligación inicial se unificará al valor del nuevo crédito; teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento y los límites de exposición establecidos por la entidad.
- f. El plazo del nuevo crédito se establecerá de acuerdo a las condiciones del flujo de fondos del proyecto de inversión, sin exceder los plazos definidos por el IFC, para cada uno de los productos de la entidad.
- g. El monto del nuevo crédito se establecerá de acuerdo a las necesidades del proyecto de inversión, y su sustento técnico se reflejará en el flujo de fondos presentado al IFC.
- h. Para efectos de las garantías a constituir por parte del deudor, estas se registrarán de acuerdo al manual de crédito del IFC.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Parágrafo: el recurso de Retanqueo, será un mecanismo excepcional, el cual solo podrá aplicarse una sola vez en la vigencia del crédito, y la aprobación del mismo quedará a disposición exclusivamente del comité de crédito de la entidad.

Vigencia de la aprobación de un crédito

Toda aprobación de crédito tendrá una vigencia de 45 días para su utilización, salvo desembolsos que superen el plazo señalado. Expirado este plazo deberá tramitarse una nueva solicitud de crédito.

Prohibición de nuevos créditos

No podrán otorgarse nuevos créditos o autorizar desembolsos a sujetos de crédito que estén en mora con IFC o quienes hayan presentado un mal comportamiento crediticio, cualquiera que sea la línea de crédito otorgada. La vigencia moratoria de los créditos será certificada por el área de Cartera.

No podrán otorgarse créditos o autorizar desembolsos a sujetos que se encuentren relacionados en las listas de control por vínculos con actividades ilícitas, de lavado de activos o financiación del terrorismo

Autorización para consultar centrales de riesgo

Todos los clientes que aspiren a crédito u operaciones conexas de crédito deberán, mediante comunicación escrita, autorizar a IFC para consultar y reportar a las centrales de riesgo. Inclusive quienes actúen como codeudor.

Actividades no financiables.

Los recursos del I.F.C, no podrán utilizarse para financiar las siguientes actividades:

- Rubros de carácter recreativo u ornamental como los gallos de pelea, el ganado de lidia, los caballos de paso o de carreras o de coleo, como tampoco la infraestructura, maquinaria y equipos complementarios, utilizados para estos fines.
- La tala de bosques nativos primarios y secundarios y la tumba de monte.
- Las actividades agrícolas o pecuarias en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas reserva forestal protectora.
- La siembra y sostenimiento de cultivos ilícitos, así como la infraestructura, maquinaria y equipo complementarios utilizados para estos fines.
- Los costos derivados de arrendamiento de tierras, pago de impuestos y costos judiciales.
- Créditos de inversión en infraestructura en predios arrendados
- Inversiones destinadas a juegos de azar: loterías, apuestas, rifas, entre otras.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Para la aprobación de todo tipo de crédito debe cumplir las normas especificadas en el presente manual. El Gerente responderá por el buen uso de las delegaciones y autorizaciones que se le conceden.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CAPÍTULO QUINTO

PROCESO DE RECEPCIÓN ESTUDIO Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS

El presente capítulo describe el procedimiento de recepción, estudio y aprobación de créditos, incluyendo libranza, además del procedimiento de descuento de actas y factura de ventas. Dicha descripción se hace indicando su objetivo, alcance, definiciones y la explicación detallada de cada una de las actividades que lo conforman. Adicionalmente, se encuentra el diagrama que describe gráficamente las actividades que conforman el procedimiento, el control de registros que proporcionan evidencia de las actividades desempeñadas.

OBJETIVO

Gestionar adecuadamente los procesos de recepción, estudio y aprobación de solicitudes de créditos comerciales, de fomento, libranza y de descuento de actas y factura de ventas en la entidad.

ALCANCE

El presente capítulo parte de las políticas expuestas por el manual de producto de IFC que contempla cuatro (4) líneas de producto generales: créditos comerciales, créditos de fomento, libranza y descuento de actas y factura de ventas.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS

A continuación, se realiza la descripción detallada de los procedimientos de crédito correspondientes a la etapa de otorgamiento. Cada procedimiento de línea de crédito inicia con la recepción, estudio y aprobación del crédito y finaliza con la elaboración de pagaré y radicación en tesorería. Para los casos de créditos comerciales, de fomento y libranza, el procedimiento es el mismo; sin embargo, las atribuciones y responsabilidades son distintas para el caso de libranza. Para éste último, gerente tendrá la facultad de aprobar hasta 80 S.M.M.L.V; cuando excedan estos salarios será la Junta Directiva la encargada.





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

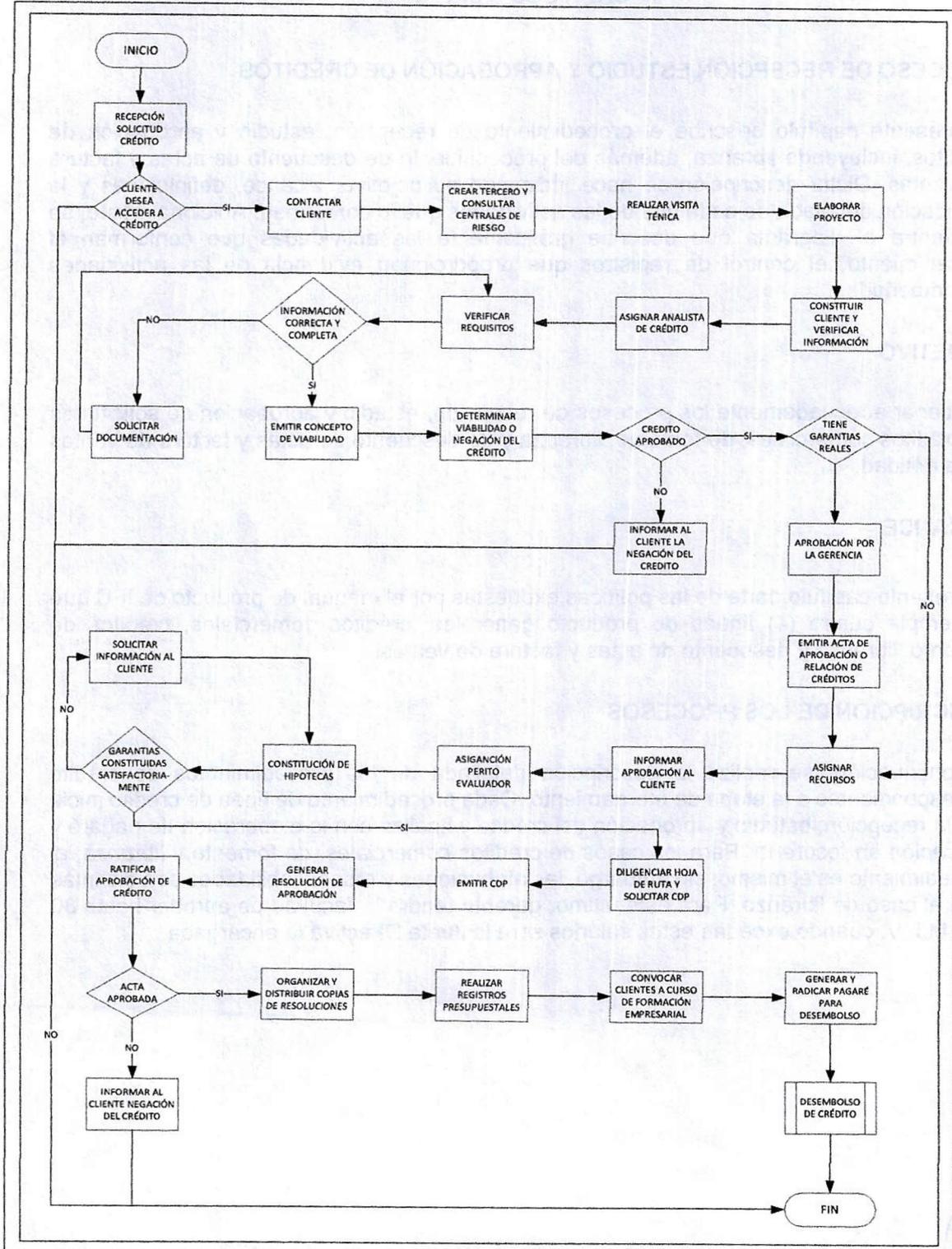
PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE CRÉDITO

CODIGO : MGN00-01

FECHA DE APROBACIÓN:
27/09/2016

VERSIÓN: 01



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE CRÉDITO	CODIGO : MGN00-01
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
0.0	29/12/2015	G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Versión Inicial
1.0	27/09/2016	ANA MILENA ROA CASTAÑEDA Subgerente Comercial	Revisión y ajuste de contenido. Flujograma general del Procedimiento

